



## **CONTRATACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE UNA LICENCIA COMERCIAL MEDIUM MUD – 10 USUARIOS DE GAMS BASE MODULE Y 3 COMPONENTES (CONOPT/MPSGE/PATH) ADEMÁS DE SU MANTENIMIENTO, POR LA ASOCIACIÓN BC3 BASQUE CENTRE FOR CLIMATE CHANGE – KLIMA ALDAKETA IKERGA I**

En relación con el expediente para la contratación de la actualización de una Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH) además de su mantenimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), se emite el siguiente:

### **INFORME SOBRE:**

- **NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Mediante la presente contratación se pretenden satisfacer las necesidades de disponer de la actualización de una Licencia Comercial MEDIUM MUD – 10 usuarios de GAMS Base Module y 3 componentes (CONOPT/MPSGE/PATH) además de su mantenimiento durante 3 años para la Asociación BC3 Basque Centre for Climate Change – Klima Aldaketa Ikergai.

El objeto del presente contrato, así como su contenido, son idóneos para satisfacer las necesidades descritas en el párrafo anterior.

Dichas necesidades tiene relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato.

- **INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

Esta entidad no cuenta con suficiencia de medios personales y materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la entidad.

- **EXISTENCIA FINANCIACIÓN**

Para la realización del contrato de los servicios, a que se refiere el presente expediente, existe o se implementará financiación suficiente.

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a 42.924€ euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de a LCSP.

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas.



- **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Dadas las características del objeto del contrato se acude a un procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de lo dispuesto en artículo 168 de la LCSP, por concurrir motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que determinan que el contrato de los servicios en cuestión sólo pueda encomendarse a un empresario determinado (se adjunta informe elaborado al respecto).

- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

No procede.

- **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

Las condiciones especiales de ejecución establecidas en esta licitación están vinculadas al objeto del contrato, no son directa o indirectamente discriminatorias y son compatibles con el derecho comunitario.

- **LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato no se divide en lotes por el siguiente motivo: La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS NO ELECTRÓNICOS**

La Asociación BC3 Basque Centre for Climate Change – Klima Aldaketa Ikergai, no dispone de equipos ofimáticos especializados para realizar la presentación de proposiciones por medios electrónicos.

En Leioa, a 24 de septiembre de 2019

---

Por el Órgano de Contratación,  
D<sup>a</sup>. María José Sanz y Nerea Ortiz  
Directora Científica y Gerente de BC3 Basque Centre For Climate Change respectivamente